Ayuntamiento + 26 Abril 1626

En la sala de las cassas del hospital de la madalena de esta villa de Vergara a veinte y seis dias del mes de abril de mill y seiscientos y veinte y seis años ante mi el presente escrivano fiel del q. de esta ciudad se juntaron el señor capitan Santos de Cavaleta teniente de alcalde ordinario de la dha villa su tierra e juris.on don bernardo de recalde procurador sindico del dho q. Gregorio ochoa de romagalarça y mateo perez de olarriaga fieles regidores del cuerpo de la dha villa mi.n Lopez de villar y domingo de arana diputados de la dha villa y Ruiz de briaucos andres ruiz de yracaual y mi.n Lopez de la mariano regidores de la parroquia de S.to Pedro de ynsausti y mi.n de ascargorta diputados de la dha parroquia miguel de cumeta la para regidor de la parroquia de ~~Orirondo~~ ancuña todos oficiales de la dha villa y su juris.on que son la mayor y mas sana parte de catorze oficiales del dho q. y dixeron que la ~~personas~~ tanda a quien trava la nonbracion de personas para oficio de alcalde de sacas de la provincia de guipuzcoa por noticia que avia dado pedro de ynurrigarro procurador juntero de esta dha villa en la junta general de la noble villa de guetaria cavia a esta dha villa y en ella a la parroquia de Orirondo y asi hera necess.o hazer la dha nonbracion en personas principales y doncellas y abonados y tales que para semejante oficio se requieren = y que atento que a los regidores y diputados de la dha parroquia de S.to Pedro les pertenece la dha nonbracion la hagan haziendo la solenidad necess.a = por tanto los dhos mi.n Lopez de la mariano y andres ruiz de yracaual y Pedro de ynsausti y martin de ascargorta regidores y diputados de la dha parroquia de S.to Pedro dixeron que juravan y juraron en manos de mi el presente escrivano en forma de vida de dr.o sobre la señal de la cruz de que haran eleccion de tales personas que haran la nonbracion de las personas para el

dho oficio en las que son de los principales abonados
y suficientes y tales que el dho oficio requiere y que no an sido abladas ni
persuadidos ni sobornados para ello por nadie
~~ayuda y sino les demande~~ y ansi echo el dho
Juramento el dho señor alcalde Hordeno e mando
que se haga y se hizo en la forma siguiente
primeramente el dho andres mz de yracaual
regidor de la dha parroquia nonbro a agustin
de yracaual su p.e y al dho mn pz de la marriano
y el dho mn pz de la mariano nonbro al dho agustin
de yracaual y al dho andres mz de yracaual su hijo
y el dho p.o de ynsausti nonbro a los dhos agustin
de yracaual y mn pz de la mariano.
y el dho mn de ascargorta nonbro a los dhos
agustin de yracaual y mn pz de la mariano
y el dho señor alcalde se aderio a los votos de los dhos
~~mn pz de la mariano~~ andres de yracaual y de los dhos p.o de ynsausti
y mn de ascargorta = los quales hazen
la mayor y mas sana parte de los oficiales
del regimiento de la dha parroquia de ex.a a los quales
dhos agustin de yracaual y mn pz de la mariano
los hubieron por nonbrados y los que
sauian firmaron de sus nonbres y por los que no sauian
firmaron los testigos a lo qual fueron presentes
por testigos mn de bidaurre y lino de echeuarria
y p.o de gorriti estantes en la guerrilla y testada
baentreringlon estando andres mz de yracaual vala
personas haran la nonbracion de personas el mn pz de la mariano

Sanctos de Caualetas
Martin perez de
Lamarca
Gregorio

Don Bernardo de
Recalde

Mateo de
Olariaga

Miguel de
Cumeta

Andres de
Ibarsabal

Martin de Villar

Lino de Echeuarria

P.o Martin de Vidaurre

P.o Joan de Gorriti

Ante mi
Joan Ochoa
Galarza